

Artículo Cuarto.- Comunicar a la Junta Nacional de Justicia que se ha producido una plaza vacante de juez superior en la Corte Superior de Justicia de Cusco, para las acciones respectivas.

Artículo Quinto.- Transcribir la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Junta Nacional de Justicia, Corte Superior de Justicia de Cusco, Gerencia General del Poder Judicial; y al mencionado juez, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente

1846980-2

ORGANISMOS AUTONOMOS

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Autorizan viaje de representantes de la Universidad Nacional de Tumbes a República Dominicana, en comisión de servicios

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

RESOLUCION N° 1850-2019/UNTUMBES-CU.

Tumbes, 24 de diciembre de 2019

VISTO: El acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria del 12 de diciembre del 2019 y su continuación el 23 de ese mismo mes, sobre viaje en misión oficial a República Dominicana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 1105-2019/UNTUMBES-CU., del 06 de setiembre del 2019, se autoriza la visita oficial del Dr. CARLOS ALBERTO CÁNEPA LA COTERA, Rector de la Universidad Nacional de Tumbes, del Dr. ALCIDES IDROGO VÁSQUEZ, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y del Mg. HUGO VALENCIA HILARES, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, a la Universidad Autónoma de Santo Domingo (República Dominicana);

Que atendiendo a la invitación recibida y para los efectos de lo señalado en el considerando precedente, deben asistir también, en esta oportunidad, el Dr. Elber Lino Morán Coronado, Vicerrector Académico y el Dr. Luis Edilberto Cedillo Peña, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, respectivamente;

Que en razón de lo anterior y al amparo de lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2020; en la Ley N° 27619, con la que se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; así como en su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002 y modificado con el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; y en el Texto Único Ordenado del Estatuto de esta Universidad, es conveniente disponer la autorización de dicho viaje, en los términos que se consignan en la parte resolutive;

Estando a lo dispuesto por el Consejo Universitario, en la precitada sesión ordinaria del 12 de diciembre del 2019 y su continuación el 23 de ese mismo mes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje en misión oficial a la República Dominicana, del Dr. CARLOS ALBERTO CÁNEPA LA COTERA, Rector de la Universidad Nacional de Tumbes, del Dr. ELBER LINO MORÁN CORONADO, Vicerrector Académico, Dr. ALCIDES

IDROGO VÁSQUEZ, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, Mg. HUGO VALENCIA HILARES, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política y del Dr. LUIS EDILBERTO CEDILLO PEÑA, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, para que del 26 de enero al 01 de febrero del 2020, dentro de otras actividades académicas visiten la Universidad Autónoma de Santo Domingo, para la suscripción de Convenio de Cooperación, en razón de lo señalado en la parte considerativa.

Artículo 2°.- OTORGAR en favor del Dr. CARLOS ALBERTO CÁNEPA LA COTERA, Dr. ELBER LINO MORÁN CORONADO, Dr. ALCIDES IDROGO VÁSQUEZ, Mg. HUGO VALENCIA HILARES y Dr. LUIS EDILBERTO CEDILLO PEÑA, pasajes aéreos Tumbes-Lima-República Dominicana (Santo Domingo)-Lima-Tumbes, más dos (02) días de viáticos nacionales y cuatro (04) días de viáticos internacionales, para cada uno, en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior.

Dada en Tumbes, a los veinticuatro días de diciembre de dos mil diecinueve.

Regístrese y comuníquese.

CARLOS ALBERTO CÁNEPA LA COTERA
Rector

1847019-1

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

Autorizan a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Piura S.A.C. la apertura de Oficina Especial, ubicada en el departamento de Piura

RESOLUCIÓN SBS N° 0137-2020

Lima, 9 de enero de 2020

EL INTENDENTE GENERAL DE MICROFINANZAS

VISTA:

La solicitud presentada por la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Piura S.A.C para que se le autorice la apertura de una (01) Oficina Especial, según se indica en la parte resolutive; y,

CONSIDERANDO:

Que, en sesión de Directorio de fecha 25.11.2019 se acordó la apertura de la referida oficina;

Que, la empresa solicitante ha cumplido con presentar la documentación correspondiente para la apertura de oficinas, conforme lo establece el Procedimiento 11° del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) actualmente vigente;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros - Ley N° 26702, el Reglamento de Apertura, Conversión, Traslado o Cierre de Oficinas y Uso de Locales Compartidos, aprobado mediante Resolución SBS N° 4797-2015; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución SBS N° 12883-2009 de fecha 10 de setiembre de 2009;

RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Piura S.A.C. la apertura de una Oficina Especial, ubicada en: